



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE ESPACIO PÚBLICO

SPOTMET/DGOU/DPCUEP/ [REDACTED] /2025

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025

ASUNTO: El que se indica fuera de A.C.P.

[REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE

Con relación a su solicitud ingresada ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría el 15 de enero del año en curso, para **Opinión Técnica de Condición en Materia de Patrimonio Cultural Urbano**, del inmueble ubicado en calle **Boulevard Adolfo López Mateos número 2273**, Colonia **Las Águilas**, Alcaldía **Álvaro Obregón**, con número de cuenta catastral [REDACTED] al respecto le comunico a usted lo siguiente:

El inmueble de referencia se localiza **fuera de las Áreas de Conservación Patrimonial**, indicadas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para **Álvaro Obregón**, (**hoy Alcaldía**), publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de esta Secretaría (**Ciudad MX**) y los antecedentes que obran en los archivos de esta Dirección, el inmueble de referencia no es monumento histórico, no están incluido en las relación de elementos con valor artístico compiladas por el Instituto Nacional de Bellas Artes, no están considerado de valor urbano arquitectónico por esta Secretaría, ni es colindante con alguno de éstos.

Lo anterior y con fundamento en los artículos 153 bis fracciones XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II y III, 3 fracciones II, VIII, XXI y XXV, 4 fracción III, 7 fracciones I y XIV, 43, 50 fracción I inciso d), 54, 65, 66, 67, 71 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano; 1, 63, 64, 65, 66 fracción IV y 70 de su Reglamento; 1, 3 fracción II, 28, 38 fracción II, inciso b), 39 fracción II, incisos b), c), y f), 53 antepenúltimo párrafo, 57 fracción IV, 58 fracción III inciso b) 2do. Párrafo, 121 y 238 del Reglamento de Construcciones, todos los anteriores ordenamientos vigentes para la Ciudad de México, esta Dirección adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano, ambas dependientes de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, **No es competencia de esta Dirección del Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público emitir Dictamen u Opinión Técnica sobre intervenciones que se pretendan desarrollar en el inmueble de referencia.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ TAGLE MORALES
DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE ESPACIO PÚBLICO
EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

"Con fundamento en el artículo 16 fracción XII | BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los artículos transitorios SEGUNDO, QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO PRIMERO y VIGÉSIMO CUARTO del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIÓN IX, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II BIS, VII BIS, XI BIS, XVII y SE DEROGA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 15; SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II, XXIV Y XXXIX, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XLII, XLIV, XLV Y XLVI Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y XXXVIII BIS AL ARTÍCULO 26; SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN XXVII, SE DEROGAN LAS FRACCIONES XX Y XXIV Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX, AL ARTÍCULO 31; SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 34; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, SE DEROGAN LAS FRACCIONES X, XI Y XIX DEL ARTÍCULO 35; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN XXXII, SE DEROGA LA FRACCIÓN XXIX Y SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXIII, XXXIV, XXXV Y XXXVI AL ARTÍCULO 43; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 31 BIS Y 42 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", publicado el 03 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México."

C.c.e.p Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.- Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana - Para su conocimiento
DAH. Laura Elena Ríos Andrade.- Directora General del Ordenamiento Urbano - Para su conocimiento
Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc - Para su conocimiento.

[REDACTED]
[REDACTED]
MGTM/amlg/mago/mlb

Amores 1322, Colonia Del Valle Centro,
Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.
5551302100 ext. 2209

784-291BALU25
Página 1 de 1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN